



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente.110014003086 2021-00271 00**

Teniendo en cuenta que el profesional del derecho designado en pretérita oportunidad no aceptó el cargo, el Despacho procede a relevarlo y en su lugar nombra como curador *Ad-Litem*, del demandado FRANCISCO JAVIER DÍAZ RUIZ, a CARLOS ALBERTO OSORIO BELTRÁN, quien es abogado activo y ejerce la actividad profesional habitualmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación a la dirección electrónica [carlososorioabogado@gmail.com](mailto:carlososorioabogado@gmail.com) ,y/o celular 3115202664, para que en el término de cinco (5) días, manifieste su aceptación a través del correo institucional [cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, para que asuma los deberes que el cargo le impone, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

***Líbrese telegrama***

Así mismo se pone en conocimiento de la parte actora las respuestas allegadas por la Secretaria de Movilidad de Bogotá y por el RUNT, vistas a folios 45 y 46 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>080</u> de hoy <u>26 DE OCTUBRE 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

P.L.R.P..

**Firmado Por:**

**Natalia Andrea Guarín Acevedo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 086**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c6d227d5e42c6e907abceca46e702a51b751be02a29753c18bb534f629cd1ee**

Documento generado en 24/10/2021 03:15:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**Respuesta Radicado Runt: R202123538**

centro informacion &lt;centroinformacion@runt.com.co&gt;

Mar 28/09/2021 13:19

Para: Juzgado 86 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021

Señora

**VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY**

SECRETARIA

**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**[CMPL86BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:CMPL86BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)

<b>REFERENCIA</b>	REF. PROCESO EJECUTIVO No. 1100140030862021-00271-00 BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 860.0002.964-4 contra FRANCISCO JAVIER DIAZ RUIZ C.C. 79.792.560.
<b>TEMA</b>	Oficio No 1649 Radicado Runt: R202123538
<b>SUBTEMA</b>	Funcional

Respetada Señora Viviana:

En atención a su solicitud, recibida por la concesión RUNT S.A. el 17 de Septiembre de 2021, mediante la cual su despacho, solicita (...) *Comunico que mediante auto del seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), proferido dentro del proceso de la referencia, este despacho ordeno oficiarle a fin de que con destino al proceso de la referencia informe si el demandado FRANCISCO JAVIER DIEZ RUIZ posee automotores registrados a su nombre, de ser así, deberá identificarlos, la respuesta deberá allegarla al correo electrónico [cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) (...)*; nos permitimos comunicarle que con fundamento en la información registrada a la fecha en la base de datos del sistema RUNT, específicamente en el **Registro Nacional Automotor – RNA, se encontró** información relacionada con vehículos de propiedad **ACTIVO**:

NUMERO DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	NOMBRE	ESTADO PROPIETARIO	ESTADO VEHICULO	FECHA INICIO PROPIEDAD	FECHA FIN PROPIEDAD	PLACA	MODELO	ORGANISMO DE TRANSITO	CLASE
79792560	Cédula Ciudadania	FRANCISCO JAVIER DIAZ RUIZ	ACTIVO	ACTIVO	2/05/2003	-	JHR68	23/06/1905	STRIA DPTAL TTEYTO CUND/CAJICA	MOTOCICLETA

De usted requerir, le sea expedido certificado de tradición o historial de los vehículos, el parágrafo del artículo 31 de la Resolución 12379 de 2012, expedida por el Ministerio de Transporte, máxima autoridad de tránsito y transporte colocó en cabeza de los organismos de tránsito la obligación de expedir los certificados de libertad y tradición de vehículos automotores en los siguientes términos:

"Parágrafo. En el caso del Registro Nacional Automotor, el organismo de tránsito está obligado a expedir cuando se lo solicite cualquier ciudadano, un certificado de libertad y tradición donde se señalen las características del vehículo y un histórico donde deberán reflejarse todas las actuaciones, trámites y anotaciones realizadas en el registro, desde la fecha de la realización de la matrícula inicial".

En tal sentido, le sugerimos dirigir la solicitud de obtener el historial de los vehículos, a sus respectivos organismos de tránsito, en donde se encuentra registrado el vehículo en la actualidad. Asimismo, nos permitimos recordar que la Concesión RUNT S.A. es un mero repositorio de la información electrónica que reportan al Sistema los diferentes actores, pero éste no tiene acceso a los documentos físicos con los que se adelantan los trámites, estos reposan en los historiales físicos que poseen los Organismos de Tránsito en donde se encuentran registrados los automotores.

Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro producto de los reportes efectuados por los diferentes actores que, con fundamento en el artículo 10 de la Ley 1005 de 2006, interactúan con esta plataforma tecnológica, siendo éstos los responsables de verificar la consistencia y veracidad previo su reporte al RUNT. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de la información.

Como custodios de la información que reposa en el sistema RUNT, se hace énfasis en que la información que se entrega sólo podrá ser utilizada para el proceso y referenciado y para los fines previstos. Sumado a lo anterior, debe observar los mandatos contenidos en las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012, en las que se dictan disposiciones generales del hábeas data y manejo de información personal, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y la Resolución 76434 de la Superintendencia de Industria y Comercio, en especial, en lo relativo a las obligaciones de protección de datos personales y específicamente cumplir con los principios de circulación restringida, finalidad y utilidad.

**FAVOR ACUSAR RECIBO**

La Concesión RUNT S.A. remite en la oportunidad debida la tutela y/o derecho de petición.

Cordialmente,

**YESID GERARDO ROJAS WILLIS**  
Jefe de Servicios de Información

Elaboró: Deivyd Andersson Martinez Carreño

**CENTRO DE INFORMACION**  
PBX. 587 0400  
[centroinformacion@runt.com.co](mailto:centroinformacion@runt.com.co)  
Concesión RUNT S.A.  
Av. Calle 26 N° 59-41/65 Oficina 405-506  
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura  
Bogotá, Colombia



[www.runt.com.co](http://www.runt.com.co)  

AVISO LEGAL: El presente correo electrónico no representa la opinión o el consentimiento oficial de la CONCESIÓN RUNT S.A. Este mensaje puede contener

información confidencial la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Está prohibida la retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito y puede ser penalizada legalmente. Si por error recibe este mensaje, por favor notificar de inmediato por esta misma vía al remitente y proceder a su eliminación.

**C.J.M. 3.1.7.4507.21**

**(Al contestar cite éste número)**

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2021

Señores

**JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ**

Atn. Viviana Catalina Miranda Monroy(o quien haga sus veces)

Secretaria

cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

**Referencia:** Oficio 1649 del 13 de septiembre de 2021, radicado en SIM el 17 de septiembre de 2021

**Proceso:** 110014003086-2021-00271-00

**Identificador:** Solicitud de información **79792560**

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

En atención a su solicitud, nos permitimos informar que consultado el Registro Distrital Automotor (RDA) por número de identificación, se estableció que el señor **FRANCISCO JAVIER DÍAZ RUIZ**, portador de la cédula de ciudadanía **79792560**, actualmente no registra como propietario de vehículos automotores, matriculados en la ciudad de Bogotá.

No obstante, en tanto la información suministrada corresponde únicamente al registro de esta ciudad, debe considerarse que el número de identificación anteriormente mencionado podría tener vehículos registrados en otros organismos de tránsito del país.

Finalmente, copiamos la presente a la Concesión RUNT, para que, dentro de sus competencias certifique si los ciudadanos relacionados en su solicitud poseen algún vehículo registrado en cualquier organismo de tránsito a nivel nacional.

Cordialmente,



**ALEJANDRA CÉSPEDES GARCÍA**

Coordinadora Jurídica para la Movilidad

*Proyectó: Luisa Fernanda Penagos González - Asistente Judicial -CYS: 7500453296.*

CC **CONCESIÓN RUNT S.A.**

[contactenos@runt.com.co](mailto:contactenos@runt.com.co)

Ciudad